

INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO EZENTIS, S.A. RELATIVO AL NOMBRAMIENTO, REELECCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DE CONSEJEROS Y FIJACIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS DEL CONSEJO, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 12 DE MAYO Y 13 DE MAYO DE 2021 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

26 de marzo de 2021

Este informe se formula por el Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A. (“**Ezentis**” o la “**Sociedad**”) para justificar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529 decies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio*, (la “**Ley de Sociedades de Capital**” o “**LSC**”), así como en el artículo 24.2.e) de los Estatutos Sociales de la Sociedad y en los artículos 9.2 y 34.5 del Reglamento del Consejo de Administración, las propuestas de acuerdo relativas al punto quinto del orden del día de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, convocada para el día 12 de mayo, en primera convocatoria, y para el día siguiente, 13 de mayo, en segunda convocatoria. Asimismo, se pondrá a disposición de los accionistas este informe con ocasión de la publicación de la convocatoria de la Junta General.

El artículo 518.e) de la Ley de Sociedades de Capital incluye, dentro de la información general que la Sociedad debe publicar con ocasión de la convocatoria de Junta y para el caso de nombramiento, ratificación o reelección de miembros del Consejo de Administración, la identidad, el currículum y la categoría a que pertenezca cada uno de ellos, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decies de la LSC.

De conformidad con el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta de reelección, ratificación y/o nombramiento de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo, en los demás casos. La propuesta debe ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo.

De conformidad con los referidos artículos, el objeto del presente informe es valorar la competencia, experiencia, méritos, cualificación y disponibilidad de los candidatos cuya reelección, ratificación y nombramiento se propone a la Junta Ordinaria, para lo cual el Consejo de Administración ha tenido en cuenta los perfiles profesionales de dichos candidatos, así como las particularidades del negocio y el mercado en el que opera la Sociedad.

En consecuencia, resulta necesario emitir un informe justificativo sobre las propuestas de reelección como consejera independiente de D^a. Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve y de ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento como consejera independiente de D^a. Paloma Jimenez Baena, realizadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en sesión celebrada con fecha de 22 de marzo de 2021, así como emitir un informe justificativo sobre las propuestas de ratificación de los nombramientos por cooptación y nombramiento como consejeros dominicales de don Eduard Romeu Barceló y doña Ana Isabel López Porta, para su sometimiento a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la LSC.

En caso de que la Junta apruebe la reelección, ratificación y nombramiento de los consejeros señalados anteriormente, el Consejo estará compuesto por ocho consejeros no ejecutivos, que representarán un 80% del total. De ellos, cuatro son consejeros independientes, que representan un 50% del total de consejeros no ejecutivos.

Por su parte, los consejeros dominicales representarán un 37,5 % del total de los no ejecutivos. Si bien la suma de la participación accionarial de los accionistas representados por esos tres consejeros es inferior a ese porcentaje, el Consejo de Administración, sobre la base de lo informado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entiende que el porcentaje es adecuado, toda vez que son dos accionistas distintos los que estarán representados y los consejeros independientes constituyen el 40% del Consejo de Administración.

Para elaborar el presente informe, el Consejo de Administración ha seguido el procedimiento establecido en las normas corporativas para el nombramiento de los consejeros de la Sociedad y ha analizado los criterios corporativos que definen el perfil y los requisitos que se consideran adecuados para desempeñar el cargo de consejero, así como la matriz de competencias individuales del Consejo de Administración, que refleja las competencias, experiencia, conocimientos, profesionalidad, idoneidad, independencia de criterio, cualidades y capacidades que deben reunir los consejeros, aprobada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el propio Consejo de Administración. Asimismo, el Consejo de Administración, al igual que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tiene en cuenta el principio de diversidad, entendida como diversidad de conocimientos, experiencia, edad, género, etc. en la composición del Consejo de Administración, como factor esencial que permite al Consejo cumplir con su misión y sus responsabilidades desde una visión plural y equilibrada en su composición, de conformidad con lo previsto en la Política de Diversidad del consejo y selección de candidatos de consejeros así como en la Política de Gobierno

Corporativo y Estructura de Grupo aprobadas por el Consejo de Administración y publicadas en la página web corporativa.

Asimismo, el Consejo de Administración considera, sobre la base de las propuestas e informes emitidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se cumplen las recomendaciones del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas* en esta materia, esto es, los números 15, 16 y 17.

I. Reelección como consejera de D^a. Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve, adscrita a la categoría de independiente.

Estando próximo el vencimiento de su cargo, el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y en los artículos 9.2 y 34.5 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, eleva a la Junta General Ordinaria la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad para reelegir a D^a. Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo de cuatro (4) años, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.3 de los Estatutos Sociales y 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración, con la categoría de independiente, previo análisis de los correspondientes requisitos previstos en la ley y en las normas internas de la Sociedad.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado que doña Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve reúne los requisitos establecidos en la Ley y en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad para ejercer el cargo de consejera independiente del Consejo de Administración, en concreto los requisitos de competencia, experiencia y méritos.

Respecto a su perfil profesional, D^a. Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve es vocal del Consejo de Administración, vocal de la Comisión Ejecutiva Delegada y Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Es Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales (E2) ICADE, UP Comillas 1986-1991, Executive MBA en IESE (Madrid) 1996-1997. Con una experiencia profesional de más de 29 años en los sectores de petróleo, gas y electricidad.

En la actualidad, es consejera independiente de Red Eléctrica Corporación, donde también desempeña los cargos de Presidenta de la Comisión de Auditoría y Consejera Independiente Coordinadora (Lead Director), habiendo sido Presidenta tanto de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones como de la Comisión de Sostenibilidad. Es miembro de

Consejo Asesor de Grupo Antolín, donde preside la Comisión de Gobierno Corporativo, Cumplimiento y Sostenibilidad.

Analizado su currículum (que se pone a disposición de los accionistas junto con el presente informe) el Consejo de Administración, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, considera que el perfil de la consejera cuya reelección se propone reúne los conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño del cargo y requeridos por la Ley de Sociedades de Capital, el Reglamento del Consejo de Administración, la Política de Gobierno Corporativo y Estructura de Grupo y la Política de diversidad del consejo y selección de candidatos de consejeros.

En cuanto a su capacidad de dedicación para el desempeño del cargo, se ha verificado que las restantes ocupaciones profesionales de la candidata, que se incluyen en su perfil, permiten su adecuada dedicación efectiva al Consejo de Administración. En dicha evaluación, también se ha tenido en consideración el elevado nivel de asistencia presencial a las reuniones del Consejo en su último mandato.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de la Sociedad ha valorado para la emisión del presente informe, tal y como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos de la candidata, y ha tenido en cuenta la propuesta realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, a la vista de las necesidades del Consejo tras la valoración de la diversidad en su composición y estructura y las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y teniendo en cuenta la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido, considerando que reúne las condiciones necesarias que se adaptan al perfil para desempeñar el cargo de consejera independiente de la Sociedad, formula informe favorable en relación con la propuesta de reelección de D^a. Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve para su sometimiento a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad.

II. Ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento como consejera de D^a. Paloma Jiménez Baena, adscrita a la categoría de independiente.

Ante la vacante producida por la dimisión de doña Emma Fernández Alonso, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, después de llevar a cabo un proceso de selección con el asesoramiento oportuno especializado, en consideración a su experiencia, aptitudes y conocimientos, propuso al Consejo de Administración como candidata idónea a doña Paloma Jiménez Baena, quien fue nombrada consejera por el Consejo de Administración por el sistema de cooptación, con la categoría de independiente el 25 de junio de 2020.

El Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y en los artículos 9.2 y 34.5 del Reglamento del Consejo de Administración, eleva a la Junta General Ordinaria la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de ratificación del nombramiento por cooptación, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 25 de junio de 2020, y el nombramiento de doña Paloma Jiménez Baena como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo de cuatro (4) años, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.3 de los Estatutos Sociales y 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración, con la categoría de independiente, previo análisis de los correspondientes requisitos previstos en la ley y en las normas internas de la Sociedad.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado que doña Paloma Jiménez Baena reúne los requisitos establecidos en la Ley y en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad para ejercer el cargo de consejera independiente del Consejo de Administración, en concreto los requisitos de competencia, experiencia y méritos.

Respecto a su perfil profesional, doña Paloma Jiménez Baena es vocal del Consejo de Administración, vocal de la Comisión Ejecutiva Delegada y Presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Es Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid. Programa de ejecutivos de negocio asegurador por la Escuela de Organización Industrial. Es censor jurado de cuentas por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y Auditora Oficial de Cuentas por el Instituto de Auditores de Cuentas y cuenta con una dilatada experiencia en las áreas de reporte financiero, de control interno y auditoría financiera

En la actualidad es consejera independiente del Consejo de Administración y Presidenta de la Comisión de Auditoría en Vidacaixa.

Analizado su currículum (que se pone a disposición de los accionistas junto con el presente informe) el Consejo de Administración, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, considera que el perfil de la consejera cuya ratificación y nombramiento se propone reúne los conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño del cargo y requeridos por la Ley de Sociedades de Capital, el Reglamento del Consejo de Administración, la Política de Gobierno Corporativo y Estructura de Grupo y la Política de diversidad del consejo y selección de candidatas de consejeros. En cuanto a su capacidad de dedicación para el desempeño del cargo, se ha verificado que las restantes ocupaciones profesionales de la candidata que se incluyen en su perfil profesional permiten su adecuada dedicación efectiva al Consejo de Administración.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de la Sociedad ha valorado para la emisión del presente informe, tal y como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos de la candidata, y ha tenido en cuenta la propuesta realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, a la vista de las necesidades del Consejo tras la valoración de la diversidad en su composición y estructura y las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y teniendo en cuenta la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido, considerando que reúne las condiciones necesarias que se adaptan al perfil para desempeñar el cargo de consejera independiente de la Sociedad, formula informe favorable en relación con la propuesta de ratificación y nombramiento de doña Paloma Jiménez Baena para su sometimiento a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad.

III. Ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento como consejero de D. Eduard Romeu Barceló, adscrito a la categoría de dominical.

Ante la vacante producida por la dimisión de don Guillermo Fernández Vidal, el Consejo de Administración, después de llevar a cabo un proceso de selección con el asesoramiento oportuno especializado, en consideración a su experiencia, aptitudes y conocimientos, y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó en su reunión de 26 de febrero de 2021 el nombramiento, por el sistema de cooptación, de don Eduard Romeu Barceló, como consejero con la categoría de dominical.

El Consejo de Administración propone a la Junta General Ordinaria ratificar el nombramiento por cooptación, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 26 de febrero de 2021, y el nombramiento de don Eduard Romeu Barceló como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo de cuatro (4) años, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.3 de los Estatutos Sociales y 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración, con la categoría de dominical en representación del accionista Eléctrica Nuriel, S.L., previo análisis de los correspondientes requisitos previstos en la ley y en las normas internas de la Sociedad.

A los efectos de realizar la presente propuesta, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta y ha valorado de forma positiva el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y en los artículos 9.2 y 34.5 del Reglamento del Consejo de Administración, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado que don Eduard Romeu Barceló reúne los requisitos establecidos en la Ley y en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad para ejercer el cargo de consejero dominical del Consejo de Administración, en concreto los requisitos de competencia, experiencia y méritos.

Respecto a su perfil profesional, don Eduard Romeu Barceló es Licenciado en Ciencias Económicas. Cuenta con una dilatada experiencia en el ámbito financiero y bancario.

En la actualidad es Vicepresidente del Consejo de Administración en Audax Renovables y además es miembro del Consejo de Administración en diversas filiales del Grupo Excelsior Times y del Grupo Audax Renovables.

Analizado su currículum (que se pone a disposición de los accionistas junto con el presente informe), el Consejo de Administración, de acuerdo con el informe previo emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, considera que el perfil del consejero cuya ratificación y nombramiento se propone reúne los conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño del cargo y requeridos por la Ley de Sociedades de Capital, el Reglamento del Consejo de Administración, la Política de Gobierno Corporativo y Estructura de Grupo y la Política de diversidad del consejo y selección de candidatos de consejeros. En cuanto a su capacidad de dedicación para el desempeño del cargo, se ha verificado que las restantes ocupaciones profesionales del candidato que se incluyen en su perfil profesional permiten su adecuada dedicación efectiva al Consejo de Administración.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de la Sociedad ha valorado para la emisión del presente informe, tal y como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos del candidato, y ha tenido en cuenta el informe previo emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, a la vista de las necesidades del Consejo tras la valoración de la diversidad en su composición y estructura y las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y teniendo en cuenta la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido, considerando que reúne las condiciones necesarias que se adaptan al perfil para desempeñar el cargo de consejero dominical de la Sociedad, formula informe favorable en relación con la propuesta de ratificación y nombramiento de don Eduard Romeu Barceló para su sometimiento a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad.

IV. Ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento como consejera de D^a. Ana Isabel López Porta, adscrita a la categoría de dominical.

Ante la vacante producida por la dimisión de don Alfonso Alonso Durán, el Consejo de Administración, después de llevar a cabo un proceso de selección con el asesoramiento oportuno especializado, en consideración a su experiencia, aptitudes y conocimientos, y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó en su reunión de 26 de febrero de 2021 el nombramiento, por el sistema de cooptación, de doña Ana Isabel López Porta, como consejera con la categoría de dominical.

El Consejo de Administración propone a la Junta General Ordinaria ratificar el nombramiento por cooptación, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 26 de febrero de 2021, y el nombramiento de doña Ana Isabel López Porta como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo de cuatro (4) años, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.3 de los Estatutos Sociales y 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración, con la categoría de dominical en representación del accionista Eléctrica Nuriel, S.L., previo análisis de los correspondientes requisitos previstos en la ley y en las normas internas de la Sociedad.

A los efectos de realizar la presente propuesta, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta y ha valorado de forma positiva el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y en los artículos 9.2 y 34.5 del Reglamento del Consejo de Administración, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado que doña Ana Isabel López Porta reúne los requisitos establecidos en la Ley y en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad para ejercer el cargo de consejera dominical del Consejo de Administración, en concreto los requisitos de competencia, experiencia y méritos.

Respecto a su perfil profesional, doña Ana Isabel López Porta es Licenciada en Derecho por la Universidad de Barcelona, postgrado en Derecho Laboral y PDG por IESE Business School.

En la actualidad es Directora General de Generación de Audax Renovables, responsable del reporting al Consejo de Administración y sus Comisiones, a la CNMV y miembro del Consejo de Administración en diversas sociedades filiales del Grupo Audax.

Analizado su currículum (que se pone a disposición de los accionistas junto con el presente informe), el Consejo de Administración, de acuerdo con el informe previo emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, considera que el perfil de la consejera cuya ratificación y nombramiento se propone reúne los conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño del cargo y requeridos por la Ley de Sociedades de Capital, el Reglamento

del Consejo de Administración, la Política de Gobierno Corporativo y Estructura de Grupo y la Política de diversidad del consejo y selección de candidatos de consejeros. En cuanto a su capacidad de dedicación para el desempeño del cargo, se ha verificado que las restantes ocupaciones profesionales de la candidata que se incluyen en su perfil profesional permiten su adecuada dedicación efectiva al Consejo de Administración.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de la Sociedad ha valorado para la emisión del presente informe, tal y como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos de la candidata, y ha tenido en cuenta el informe previo emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, a la vista de las necesidades del Consejo tras la valoración de la diversidad en su composición y estructura y las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y teniendo en cuenta la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido, considerando que reúne las condiciones necesarias que se adaptan al perfil para desempeñar el cargo de consejera dominical de la Sociedad, formula informe favorable en relación con la propuesta de ratificación y nombramiento de doña Ana Isabel López Porta para su sometimiento a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad.

V. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas fijar en 10 el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

VI. Propuestas:

Visto el informe anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la LSC y el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se eleva a la Junta General Ordinaria de Accionistas las siguientes propuestas de acuerdo:

“5.1. Reelección como consejera de doña Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve, adscrita a la categoría de independiente por el plazo estatutario de cuatro años, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de los Estatutos Sociales.

Reelegir, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, a doña Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve como consejera, por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la presente Junta, con la calificación de consejera independiente.

Desde la publicación del anuncio de convocatoria se ha puesto a disposición de los accionistas la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el informe justificativo del Consejo de Administración en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

- 5.2. *Ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento como consejera de doña Paloma Jiménez Baena, adscrita a la categoría de independiente por el plazo estatutario de cuatro años, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de los Estatutos Sociales.*

Ratificar el nombramiento por cooptación, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 25 de junio de 2020, y nombrar, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, a doña Paloma Jiménez Baena como consejera, por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la presente Junta, con la calificación de consejera independiente.

Desde la publicación del anuncio de convocatoria se ha puesto a disposición de los accionistas la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el informe justificativo del Consejo de Administración en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

- 5.3. *Ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento como consejero de don Eduard Romeu Barceló, adscrito a la categoría de dominical por el plazo estatutario de cuatro años, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de los Estatutos Sociales.*

Ratificar el nombramiento por cooptación aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 26 de febrero de 2021 y nombrar, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, a don Eduard Romeu Barceló como consejero, por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la presente Junta, con la calificación de consejero dominical.

Desde la publicación del anuncio de convocatoria se ha puesto a disposición de los accionistas el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el informe justificativo del Consejo de Administración en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

- 5.4. *Ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento como consejera de doña Ana Isabel López Porta, adscrita a la categoría de dominical por el plazo estatutario de cuatro años, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de los Estatutos Sociales.*

Ratificar el nombramiento por cooptación aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 26 de febrero de 2021 y nombrar, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, a doña Ana Isabel López Porta como consejera, por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la presente Junta, con la calificación de consejera dominical.

Desde la publicación del anuncio de convocatoria se ha puesto a disposición de los accionistas el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el informe justificativo del Consejo de Administración en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

5.5 Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242.1 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 27 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se procede a fijar en 10 el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.”

* * *

Firmado: El Presidente y el Secretario no consejero del Consejo de Administración

Enrique Sánchez de León García

Jorge de Casso Pérez